



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00903247- -UNC-ME#FCM

---

VISTO:

Lo manifestado y solicitado en forma conjunta por las Sras. AGAR SARAÍ SORIA BAZÁN (DNI 34.839.614) y CLAUDIA PATRICIA NANINI (DNI 18.641.818) en nota del orden 34 (N° NO-2025-00106375-UNC-UCPF#HNC); y

CONSIDERANDO:

Que ambas fueron objeto de una permuta de cargos entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (UNTDF) en los términos del Art. 1° de la Resolución Rectoral N° RR-2025-224-E-UNC-REC, recaída al orden 27 de las presentes actuaciones;

Que dicho resolutorio dispuso como fecha de materialización de la permuta el 1° de enero de 2025;

Que, como se expone en la presentación de las nombradas, debido a los tiempos administrativos y a la fecha de emisión de dicho resolutorio (24-2-25), tanto esta Casa como la UNTDF ya habían liquidado los haberes correspondientes a enero de 2025;

Que, como la Sra. Soria Bazán fue dada de alta en la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (UNTDF) a partir del 1° de febrero de 2025, esto llevó a la percepción simultánea de haberes tanto de esta Casa como de la UNTDF, ocasionando una duplicación salarial involuntaria;

Que, por su lado, la Sra. Nanini fue dada de baja en aquella Universidad a partir de la misma fecha, pero en el mes de febrero se encontraba usufructuando una licencia por enfermedad, situación que no fue contemplada al momento de efectivizar el intercambio, lo que resultó en la falta de percepción de su salario correspondiente a dicho mes;

Lo expresado por el Departamento de Administración de Personal de la Universidad fueguina en la documental embebida al orden 34;

Lo actuado por la Facultad de Ciencias Médicas (orden 35);

Lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional a través de su Dirección de Planta de Personal al orden 39 y de su Dirección General de Presupuesto al orden 40;

Por ello, y ante la necesidad de regularizar la situación,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Art. 1° de la Resolución Rectoral N° RR-2025-224-E-UNC-REC en punto a que donde dice: “con retroactividad al 1° de enero de 2025” debe decir: “*con retroactividad al 1° de febrero de 2025*”.

ARTÍCULO 2°.- Instruir lo necesario conducente a obtener el reintegro de los haberes correspondientes al mes de febrero de 2025 percibidos por la Sra. AGAR SARAÍ SORIA BAZÁN (Leg. 49.658 - DNI 34.839.614), ex agente del Hospital Nacional de Clínicas “Dr. Pedro Vella”.

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Hospital Nacional de Clínicas “Dr. Pedro Vella” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv